Gobierno de Canelones

RESOLUCION 192/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman $ 228.669.
CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2018.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 193/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2018.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Lima
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 194/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/9 al 19/10 de 2018.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 195/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administsrativo para la creación de un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- CREAR para el período 20/10 hasta 19/11 de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de $ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destiando a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de
Canelones

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56,850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 36/18

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Urta
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 196/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que uno de los Proyectos Municipales dentro del Presupuesto para el año 2018 se define como: "Reparación y mantenimiento de caminería urbana, suburbana y rural (tosca, asfalto, balasto y hormigón)".

Considerando I: que es una de las prioridades de este Municipio apostar a la mejora y mantenimiento de las vías de tránsito de la ciudad de Santa Lucía y las zonas aledañas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de $ 17.098 (diecisiete mil noventa y ocho pesos) en MRA Lta Las Piedras RUT 080152760014, ó/y en R y K Ingenieros S.R.L RUT 212132540017 en el período del 20/10/18 al 19/11/18.

Acta N° 36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de
Canelones

RESOLUCION 197/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

Visto: que la Aparcería Unión Gaucha festejará su decimo quinto aniversario.

Resultando: que el festejo gaucho será el día 16 de diciembre de 2018.

Considerando: que las actividades que se realizan llevan un gran marco de público que todos los años participan de estos eventos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de
Canelones

RESOLUCION 198/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del Fondo Permanente período diciembre 2017.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 2014 referente a la partida del Fondo Permanente, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

Acta N° 36/18

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 199/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del FIGM período noviembre - diciembre 2017.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 2016 referente a la partida del FIGM, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

Acta N° 36/18

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

Gobierno de
Canelones

RESOLUCION 200/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:
Trasponer del rubro 5311 por $ 356500 reforzando a los rubros 5115, 5121, 5122, 5134, 5154, 5156, 5161, 5163, 5173, 5176, 5193, 5197, 5198, 5199, 5221, 5231, 5271, 5272, 5299, 5559 por un total de $ 356500.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 201/2018

Santa Lucía, 19 de octubre de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que se debió realizar la compra de materiales eléctricos.

Considerando: Que el proyecto es 118011003 – Recuperación y mantenimiento de caminería.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar a la Alcaldesa a realizar el gasto de $ 15.074 (quince mil setenta y cuatro pesos) para el pago de materiales eléctricos en Electro Nico - RUT 020280010014.

Acta N° 36/18.

Susana Hernández
Alcaldesa Int

Angel Medina
Concejal

AdrianaNovis
Concejal

Hugo Rodriguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES